



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 110 -2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA

Huancavelica, 04 de Abril del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 127146-2016, tramitado por el señor Esteban Osorio Arroyo en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Llacllana", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de su comité de usuarios a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 24.02.2017, se establece que a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de la Administraciones Locales de Agua;

Que, el Informe Técnico N° 256-2016-ANA-AAA X MANTARO/ALA HVCA/JYAC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Llacllana"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Huancavelica mediante Resolución Administrativa N° 511-2012-ALA-HUANCAVELICA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en uso de las atribuciones conferidas al Administrador Local del Agua Huancavelica según Resolución Jefatural N° 123-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios de Agua Llacllana”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Carpuhuasi y Chaochahuaycco, comprendido en el Subsector Hidráulico Astabamba-Putacca-Manzanayocc del Sector Hidráulico Menor Putaja-Upamayo-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en el Anexo de Anta, Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Llacllana” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. AQUILES MARCELINO GOMEZ MANDUJANO
Administrador Local de Agua Huancavelica